



O.C.I

Resolución Directoral N° 879-2010-AG-OA

Lima, 02 de Diciembre del 2010

VISTO:

El Informe N°. 058-2010-AG-OA-UL, de fecha 01 de diciembre del año 2010, elaborado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2010-AG del 04 de enero del 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2010; el mismo que fuera modificado mediante: Resoluciones Ministeriales Nos. 006-2010-AG, 013-2010-AG del 05 y 15 de enero; No. 179-2010-AG del 18 de febrero; Resolución Directoral No. 059-2010-AG-OA del 23 de febrero, Resolución Ministerial No. 0188-2010-AG del 23 de febrero, Resolución Directoral No. 090-2010-AG del 11 de marzo, Resolución Ministerial No. 238-2010-AG del 17 de marzo, Resolución Ministerial No. 245-2010-AG del 18 de marzo, Resolución Directoral No. 113-2010-AG-OA del 25 de marzo, Resolución Directoral No. 141-2010-AG-OA del 15 de abril, Resolución Directoral No. 176-2010-AG-OA del 5 de mayo, Resolución Ministerial No. 0319-2010-AG del 06 de mayo, Resolución Directoral No. 226-2010-AG-OA del 24 de mayo, las Resoluciones Ministeriales Nos. 396-2010-AG del 04 de junio y 423-2010-AG del 11 de junio, las Resoluciones Directorales Nos. 268-2010-AG-OA, 273-2010-AG-OA del 14 y 17 de junio, la Resolución Directoral No. 328-2010-AG-OA del 15 de julio, las Resoluciones Ministeriales Nos. 493-2010-AG y 502-2010-AG del 10 y 17 de agosto, la Resolución Directoral No. 380-2010-AG-OA del 20 de agosto, las Resoluciones Directorales Nos. 412, 427 y 433-2010-AG-OA del 01, 16 y 20 de setiembre, la Resolución Directoral No. 563-2010-AG-OA del 21 de octubre, las Resoluciones Directorales Nos. 617 y 643-2010-AG-OA del 10 y 12 de noviembre, la Resolución Ministerial No. 731-2010-AG del 24 de noviembre y Resolución Directoral No. 771-2010-AG-OA del 25 de noviembre del 2010;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección, debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa según corresponda;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística propone la aprobación de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, vigente; para la inclusión y exclusión de procesos de selección solicitados;

Que, a través del numeral 7.5 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 002-2010-AG-OA "Directiva de Gestión Administrativa", aprobada con Resolución Ministerial No. 0092-2010-AG del 04 de febrero de 2010, se delegan facultades y atribuciones en la Oficina de Administración, entre las cuales se encuentra lo



CUT 52906

concerniente a la aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, del Año Fiscal 2010, con la inclusión de siete (07) procesos de selección y la exclusión de cuatro (04) procesos de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique dentro del plazo de ley, la presente modificatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, del Año Fiscal 2010, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción, así como en la página web de la institución: www.minag.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.





JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Director General de la Oficina
de Administración

CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontado.

3 DIC. 2010



Lima

Bach. Adm. 
EMELINDA GARCÉS PINTADO
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 145 - 2010 - AG